

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden-Circular

Por Real orden de este Ministerio, fecha 2 de Junio próximo pasado, se dijo al Gobernador civil de Granada lo que sigue: «Vista la instancia de José Vallejo Gallegos, vecino de esa capital, solicitando se disponga el inmediato ingreso en caja del prófugo denunciado Pedro Ramón Arago, en virtud de cuya denuncia se concedieron por esa Comisión provincial al hijo del solicitante José Vallejo Higuera los beneficios del art. 31 de la ley de Reemplazos:

Y considerando que por la Real orden de 1.º de Agosto de 1890 y 9 de Diciembre de 1891 se determina la forma y plazos en que ese ingreso deba verificarse;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la instancia del indicado José Vallejo, disponiendo que para el ingreso en caja del prófugo Pedro Ramón Arago se observe lo prevenido en dicha Real orden, y que á la vez, el José Vallejo Higuera no entre á disfrutar los beneficios del art. 31 de la ley de Reemplazos antes citada hasta que el referido ingreso en caja se verifique.»

Y en vista de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 30 de Junio último, interesando que por éste de la Gobernación se dé carácter general á la anterior, reproducida á fin de que las Comisiones provinciales y Ayuntamientos se hallan obligados á su cumplimiento, evitándose perjuicios á los interesados.

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que así se efectúe, recordándose muy especialmente la Real orden de 9 de

Diciembre de 1891, publicada en la Gaceta de Madrid, núm. 351 de dicho año, y relativa á José Gamir Aguilera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Gobernador civil de la provincia de....
(Gaceta 30 Diciembre 93.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden-circular

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 23 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 261 créditos números 210 á 468 y 470 y 471 comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 8 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
218	161'80	3'23	165'03	57'76
320	247'04	»	247'04	86'46
358	128'90	28'35	157'25	55'03

cuyos 261 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 32.845 pesos 93 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.790'51 por los intereses devengados; en junto á 39.636'44, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 13.871 pesos 50 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la instrucción

de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 13.871 pesos 50 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
210	Antonio Avalos García.....	54 58	11 46	66 04	23 11
211	Antonio Alú García.....	182	49 14	231 14	80 89
212	Antonio Alú Allué.....	168	45 36	213 36	74 67
213	Vicente Alvarez Agujitas....	40 29	10 87	51 16	17 90
214	Buenaventura Almela Royo...	291 14	79 41	373 55	130 74
215	Daniel Alcalde Lafuente.....	179 95	43 18	223 13	78 03
216	Diego Albañero González.....	13	3 51	16 51	55 77
217	Enrique Acosta Chamorro....	168	36 96	204 96	71 73
218	Eduardo Alvarez Méndez.....	161 80	1 61	163 41	57 19
219	Fernando Alegre Romero....	114 17	30 82	144 99	50 74
220	Faustino Antonio Martínez...	168	»	168	58 80
221	Francisco Alonso Nieto.....	182	49 14	231 14	80 89
222	José Abeijón García.....	168	45 36	213 36	74 67
223	Juan Alvarez González.....	182	49 14	231 14	80 89
224	Juan Arias Abilleo.....	133 33	»	133 33	46 66
225	Juan Alvarez Mármol.....	70 96	19 15	90 11	31 53
226	Joaquin Aranda Cuenca.....	140 64	35 16	175 80	61 53
227	Laureano Bocolo Castro.....	141 57	33 22	179 79	62 92
228	Mariano Alvarado Rodríguez..	182	43 68	225 68	78 98
229	Pedro Aral Berdugo.....	182	49 14	231 14	80 89
230	Pablo Ayuso Hidalgo.....	73 22	»	73 22	25 62
231	Sebastián Anaños Chamo.....	138 03	»	138 03	48 32
232	Antonio Vega Moedo.....	138 60	37 42	176 02	61 60
233	Andrés Vázquez Zamora.....	243 04	65 62	308 66	108 03
234	Angel Vendidio Serrano.....	182	49 14	231 14	80 89
235	Antonio Bernal Ferrer.....	182	32 76	214 76	75 16
236	Antonio Vélez García.....	23 55	4 71	28 26	9 89
237	Baldomero Vega Gómez.....	156	42 12	198 12	69 34
238	Valentin Blanco Ferrer.....	168	45 36	213 36	74 67
239	Baltasar Valdivieja Alonso...	56	15 12	71 12	24 87
240	Cándido Blanco Arias.....	69 72	16 73	86 45	30 25
241	Diego Bahillo Felipe.....	49 42	13 31	62 73	21 96
242	Domingo Blanco Badia.....	118 61	28 47	147 11	51 48
243	Domingo Bauzo Vatera.....	103 65	7 60	116 25	40 68
244	Eugenio Varela Doblado.....	173 99	8 69	182 63	63 93
245	Estanislao Vivanco Martínez..	168	45 36	213 36	74 67
246	Francisco Velasco García.....	101 68	»	101 68	36 63
247	Gonzalo Val Jordán.....	130 03	31 21	161 29	56 45
248	Hilario Benítez Pérez.....	143 53	»	143 53	50 25
249	Isidoro Bolaño Pérez.....	29 43	7 94	37 39	13 07
250	Julián Velázquez Sánchez.....	94 90	18 03	112 93	39 52
251	José del Barco Capeto.....	216 02	4 32	220 34	77 11
252	José Villagas García.....	49 06	13 24	62 30	21 80
253	José Villalta Fernández.....	91 74	24 76	116 50	40 17

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos	Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
254	Miguel Vega Montero.....	114 75	30 98	145 73	51	358	José López Fernández.....	182 90	40 23	223 13	78 09
255	Manuel Villar Palacio.....	69 32	15 94	85 26	29 84	359	Juan Lazo Granada.....	109 05	29 44	138 49	48 47
256	Máximo Bravo Chamorro.....	98 57	26 61	125 18	43 81	360	Manuel Lastegui Vázquez.....	71 10	14 93	86 03	30 11
257	Ramón Bouza Vázquez.....	168 89	45 46	213 35	74 84	361	Nemesio López González.....	127 20	»	127 20	44 52
258	Ramón Viejo Alonso.....	202 02	54 54	256 56	89 79	362	Podro López Rodríguez.....	61 76	5 55	67 31	23 55
259	Simón Borrego Cuadrado.....	182	3 64	185 64	64 97	363	Antonio Mesa López.....	125 57	35 90	159 47	55 81
260	Antonio Carrión Tapia.....	168	45 36	213 36	74 67	364	Antonio Martínez López.....	172 80	41 47	214 27	74 99
261	Agapito Carroto Escobar.....	168	45 36	213 36	74 67	365	Antonio Muñoz Ballesteros.....	151 43	36 34	187 77	65 71
262	Vicente Crespo Poveda.....	160 74	43 39	204 13	71 44	366	Antonio Muñoz Ventura.....	155 76	42 05	197 81	69 23
263	Francisco Corvera Molina.....	76 80	20 73	97 53	34 13	367	Benigno Malet Marcos.....	210 10	46 22	256 32	89 71
264	Gregorio Calvo Hospital.....	69 57	18 77	88 34	30 91	368	Eduardo Moreno León.....	15 20	»	15 20	5 92
265	Juan Cabezas Peine.....	61 15	»	61 15	21 40	369	Francisco Montes Bustamante.....	125 59	31 39	156 98	54 94
266	José Calvo Noya.....	163	13 44	181 44	63 50	370	Federico Muñoz Martín.....	54 67	14 76	69 43	24 90
267	José Carné Vals.....	105 95	22 24	128 19	44 86	371	Francisco Martínez Pérez.....	141 42	38 18	179 60	62 86
268	Leoncio Corral Hierro.....	91 99	24 83	116 82	40 88	372	Gregorio Manzano Barroso.....	77 55	18 61	96 16	33 65
269	Manuel Castro Zamora.....	84	22 68	106 68	37 33	373	Gerardo Martínez Gutiérrez.....	138 44	37 37	175 81	61 53
270	Manuel Cuadrado Nicolín.....	140 64	37 97	178 61	62 51	374	Hilario Martín Sevilla.....	211 89	57 21	269 10	94 18
271	Marcos Castro Pulido.....	128 42	34 67	263 09	57 08	375	Ildefonso Martín Carrasco.....	136 36	31 36	167 62	58 70
272	Miguel Catena Muñoz.....	182	49 14	231 14	80 89	376	José Moreno Serrano.....	168	30 24	198 24	69 38
273	Pedro de la Cruz Expósito.....	122 59	33 09	155 68	54 48	377	José Monje Vázquez.....	132	2 64	134 64	47 12
274	Pedro Carretero González.....	168	»	168	58 80	378	Juan Mauresmo Cabaña.....	102 91	21 61	124 52	43 59
275	Ricardo Carvajal Fernández.....	143 02	38 61	181 63	63 57	379	Juan Murria Sáurega.....	182	»	182	63 70
276	Salustiano Casares Sacristán.....	266 07	5 32	271 39	94 98	380	Joaquín Méndez Delgado.....	96 46	26 04	122 50	42 87
277	Sebastián Cándano Hernández.....	120 85	32 62	153 47	53 71	381	Joaquín Martínez Arastoy.....	182	49 14	231 14	80 89
278	José Díaz Maese.....	71 32	17 11	88 43	30 95	382	José Martínez Fernández.....	168	45 36	213 96	74 67
279	Pedro Demay Olio.....	61 25	15 31	76 56	26 79	383	León Millán Benavente.....	120	»	120	42
280	Rafael Durá Gómez.....	66 19	17 87	84 06	29 42	384	Manuel Martín Gilmartin.....	168	40 32	208 32	72 91
281	Antonio Estever Soto.....	224 35	60 57	284 92	99 72	385	Miguel Manzanete Gálvez.....	111 40	23 39	134 79	47 17
282	Baldomero Espluga Oliver.....	28 17	7 04	35 21	12 32	386	Manuel Martínez Peral.....	158 77	»	158 77	55 56
283	Braulio Egea Trincado.....	91	15 47	106 47	37 26	387	Miguel Millán García.....	151 19	36 28	187 47	65 61
284	Francisco Echevarría Artola.....	168	40 32	208 32	72 91	388	Miguel Méndez Gros.....	50 59	13 65	64 24	22 48
285	Atilano Flores Pérez.....	71 66	19 34	91	31 85	389	Mariano Martínez Holgado.....	106 97	23 88	130 85	47 54
286	Anselmo Fernández Lastra.....	105 82	»	105 82	37 03	390	Manuel Muro Zurita.....	183 96	49 06	233 62	81 76
287	Vicente Frontová Soria.....	182	49 14	231 14	80 89	391	Miguel Macho Mata.....	126 98	34 27	161 20	56 42
288	Vicenta Franhs Castelló.....	182	»	182	63 70	392	Miguel Monserrat Oliver.....	168	45 36	213 36	74 67
289	Vicente Fenollosa Iranzo.....	51 57	13 92	65 49	22 92	393	Pedro Moro García.....	183 16	43 95	227 11	79 43
290	Claudio Franquet Bernet.....	38 92	3 11	42 03	14 71	394	Pedro Martín Olmos.....	46 43	13 43	59 86	20 63
291	Cecilio Fernández Rivas.....	208 97	56 36	265 33	92 86	395	Patricio Mateo Morales.....	49 87	13 67	63 56	22 24
292	Eduardo Freisa González.....	96 08	25 94	122 02	42 70	396	Ramón Montalbán Porras.....	119 17	32 17	151 34	52 96
293	Gabriel Frasquet Ferrer.....	215 55	36 64	252 19	88 16	397	Silverio Magras Castillo.....	133 92	29 46	163 38	57 18
294	Gregorio Fernández Arroyo.....	39 07	10 54	49 61	17 56	398	Salvador Martínez Jiménez.....	179 13	48 36	227 49	79 62
295	Hermógenes Fernández Marti- nez.....	102 34	27 63	129 97	46 18	399	Antonio Navarro Serrano.....	167 03	45 09	212 12	74 24
296	Juan Ferrada López.....	165	25 20	193 20	67 62	400	Vicente Navas Alvarez.....	151 27	»	151 27	52 94
297	Lesmes Fernández Cuesta.....	182	43 68	225 68	78 98	401	Vicente Nadal Nadal.....	16 40	16	16 56	5 79
298	Salvador Fernández Martín.....	26 34	26	26 60	9 31	402	José Norte López.....	141 16	38 11	179 27	62 74
299	Segundo Fernández Grande.....	28 43	2 76	31 04	10 86	403	Joaquín Nevado Molina.....	32 55	8 78	41 33	14 46
300	Antonio Gómez Alcón.....	111 49	26 75	138 24	48 38	404	Laudelino Navarro Jiménez.....	182	49 14	231 14	80 89
301	Camilo Gistao García.....	68 91	18 60	87 51	30 62	405	Antonio Ortiz Castañeda.....	168	31 92	199 92	69 97
302	Casimiro González Expósito.....	182	49 14	231 14	80 89	406	Leopoldo Onrubia García.....	17 43	4 18	21 60	7 56
303	Diego Gallego Chanero.....	34 51	8 28	42 79	14 97	407	Manuel Ortega Rodríguez.....	41 30	»	41 30	14 45
304	Emilio García Mena.....	49 55	13 33	62 88	22	408	Rafael Ortega Murillo.....	172 05	46 45	218 50	76 47
305	Eduardo González Martín.....	158 91	42 90	201 81	70 63	409	Salvador Olivenga Blanco.....	182	»	182	63 70
306	Florentino García Hernández.....	134 25	36 24	170 49	59 67	410	Salvador Olmo Benito.....	168	30 24	198 24	69 38
307	Francisco Grau Pujol.....	91 64	24 74	116 38	40 73	411	Angel Padilla Ferrer.....	146 62	96 65	183 27	64 14
308	Fernando Gil Tomás.....	50 70	»	50 70	17 74	412	Antonio Palma Ruberta.....	168	49 32	208 32	72 91
309	Francisco Garcé Vistué.....	77 90	»	77 90	27 26	413	Antonio Plaza López.....	160 35	43 39	203 64	71 27
310	Gabino González Quere.....	23 25	»	23 25	9 88	414	Victoriano Pedras Pérez.....	83 73	22 60	106 33	37 21
311	Jerónimo Gordo Aldudo.....	99 09	26 75	125 84	44 04	415	Francisco Puig Campos.....	158	34 32	192 32	66 61
312	Ignacio Gómez Molina.....	10 92	10 92	21 84	17 98	416	Félix Pérez Abeldaño.....	167 22	15 04	182 26	63 72
313	José Gómez Bastos.....	95 80	16 28	112 08	39 22	417	Francisco Pérez Chanza.....	180 77	48 80	229 57	80 34
314	José González Fernández.....	26	52	26 52	9 28	418	Francisco Pérez Iglesias.....	182	49 14	231 14	80 89
315	José Jiménez Jurado.....	134 19	29 52	163 71	57 29	419	Francisco Piñeiro Díaz.....	182 14	49 17	231 31	80 95
316	José González Bellot.....	154 95	33 73	193 68	67 78	420	Lorenzo Perea Castellanos.....	182	27 30	209 30	73 25
317	José Gallardo Domínguez.....	143 92	35 98	179 90	62 96	421	Luciano Pérez Donis.....	182	49 14	231 14	80 89
318	José García Nuñez.....	182	»	182	63 70	422	Manuel Peiró Villalba.....	150 46	40 62	191 08	66 87
319	José García Guerrero.....	223 01	»	223 01	79 30	423	Nicolás Pérez Pintado.....	163 51	39 24	202 75	70 96
320	José González Paredes.....	247 76	»	247 76	86 71	424	Pedro Peral González.....	74 36	77 10	151 46	52 01
321	José García Suárez.....	79 30	21 41	100 71	35 24	425	Pascual Peña Luciango.....	168	45 36	213 36	74 67
322	Luis Gutiérrez Martínez.....	169	»	169	59 15	426	Serapio Píera Puig.....	135 35	36 54	171 89	60 19
323	Miguel García Expósito.....	119 48	27 43	146 96	51 43	427	Victoriano Rivera Gutiérrez.....	175 92	47 49	223 41	78 16
324	Manuel Gómez Muñoz.....	168	45 36	213 36	74 67	428	Begnino Riadagos Varela.....	168	»	168	58 80
325	Manuel González Rivas.....	79 05	»	79 05	27 66	429	Cristóbal Roza Pozo.....	105 19	28 40	133 59	46 75
326	Manuel González Gómez.....	127 87	34 52	162 39	56 83	430	Francisco Rodríguez García.....	78 21	61 11	139 32	34 76
327	Narciso García Hernández.....	168	45 36	213 36	74 67	431	Gregorio Rey Expósito.....	77 64	20 96	98 60	34 51
328	Pedro Gallardo Sierra.....	182	49 14	231 14	80 89	432	Ildefonso Revuelta López.....	143	»	143	50 05
329	Pedro Gironés Piquet.....	26	7 02	33 02	11 55	433	José Ruiz Gálvez.....	118 48	28 43	146 91	51 41
330	Santiago González Rodríguez.....	164 71	»	164 71	57 64	434	Juan Román Martín.....	42 94	9 01	51 95	18 18
331	Salvador García Garrido.....	150 46	40 62	191 08	66 87	435	Jorge Ruiz Olano.....	105 87	28 58	134 45	47 05
332	Teodoro González Gómez.....	184 18	38 67	222 85	77 99	436	Jesús Romero Carretero.....	63 01	13 36	76 37	30 22
333	Tomás Gómez Gutiérrez.....	112 75	30 44	143 19	50 11	437	Manuel Rendo Fernández.....	96 32	26	122 32	42 81
334	Victoriano Herrera Hernández.....	124 84	33 70	158 54	55 48	438	Manuel de la Rosa Fernández.....	47 62	6 19	53 81	18 83
335	Francisco Hipólito Hernández.....	216 02	51 84	267 86	93 75	439	Pedro Ríos Villamil.....	144 04	38 89	182 93	64 02
336	Julián Herrera Sáenz.....	49 21	13 28	62 49	21 87	440	Ramón Ruiz Martínez.....	182	49 14	231 14	80 89
337	Manuel Hernández Sánchez.....	168	40 32	208 32	72 91	441	Antonio Sánchez García.....	182	34 58	216 58	75 80
338	Telesforo Hervias Garrido.....	145 11	»	145 11	50 78	442	Antonio Suárez Sol.....	100 72	27 19	127 91	44 76
339	Tomás de la Hera Rodríguez.....	169 28	45 70	214 98	75 24	443	Domingo Santa María Expósito.....	144 24	38 94	183 18	64 11
340	José Ibarra Marcos.....	135 95	24 47	160 42	56 14	444	Emilio Simancas López.....	41 48	»	41 48	14 51
341	Joaquín Ipa Romero.....	161 85	43 69	205 54	71 93	445	Francisco Saliedo Rojo.....	168	26 83	194 83	68 20
342	Patricio Izquierdo Millán.....	22 40	»	22 40	7 84	446	Francisco Soto Sierra.....	62 83	14 45	77 28	27 04
343	Jose Juan Plaza.....	144 47	»	144 47	50 56	447	Francisco Sariñana Rodríguez.....	73 76	19 91	93 67	32 78
344	Joaquín Jover Corzán.....	65 39	15 60	81 03	28 37	448	Francisco Suárez Fernández.....	104 10	28 10	132 20	46 27
345	Antonio Laserna Peral.....	71 43	10	81 43	28 50	449	Felipe Sánchez Villar.....	88 31	22 49	110 80	37 03
346	Atanasio López Domínguez.....	136 03	36 72	172 75	60 46	450	Higinio Santos García.....	168	45 36	213 36	74 67
347	Adrián Liberato Gutiérrez.....	79 48	21 45	100 93	35 32	451	José Sorribas Colón.....	20 49	3 68	24 17	8 45
348	Antonio Laimat Llovet.....	124 17	23 59	147 76	51 71	452	José Sancón Agudo.....	182	36 40	218 40	76 44
349	Vicente López Bernal.....	100 47	27 12	127 59	44 65	453	Juan Sánchez Escobar.....	88 79	23 97	112 76	39 46
350	Cristóbal Lorite Martínez.....	87 30	23 57	110 87	38 80	454	José Sánchez Amor.....	165	44 55	209 55	73 34
351	Carlos López Pardo.....	18 40	4 97	23 37	8 17	455	Juan Santiago Enrique.....	182	49 14	231 14	80 89

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Peso	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
463	Rafael Sánchez López.....	53 71	14 50	68 21	23 87
464	Serapio Serrano Sáez.....	203 70	54 99	258 69	90 54
465	Salvador Saval Berenguer.....	235 56	63 60	299 16	104 70
466	Severiano Santos Vallbona.....	81 59	22 02	103 61	36 26
467	José Tresángeles Soler.....	182	»	182	63 70
468	Antonio Zapater Riesco.....	181 88	49 10	230 98	80 84
469	Andrés Zapata Lamor.....	168	35 28	203 28	71 14
470	Juan Piqueras Cánovas.....	143 46	35 63	184 09	64 43
471	Antonio Valls Durán.....	26	7 02	33 02	11 55
TOTAL.....		33.068 65	6.836 05	39.904 70	13.965 38

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta 28 Diciembre 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Instrucción pública
CIRCULAR

Debiendo renovarse las Juntas locales de primera enseñanza, con sujeción á los artículos 287 y 288 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; Real orden de 19 de Marzo de 1875 y Orden de la Dirección general del ramo de

5 de Septiembre de 1887; los Ayuntamientos acordarán en la primera sesión que celebren después de publicada esta circular, las ternas para el nombramiento de un Concejal y de padres de familia que hayan de ser vocales de las Juntas, y los Alcaldes las remitirán á mi Autoridad, dentro de los quince días primeros del presente mes.

Madrid 2 de Enero de 1894.—Alberto Aguilera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACIÓN de jornales y materiales invertidos durante el mes de Noviembre último por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que en estricto cumplimiento de la misión que por el art. 125 de la ley encomienda á la Comisión provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal Ptas. Cént.	Material Ptas. Cént.
30	Novbre.	1893	Por importe de los haberes invertidos en obras de albañilería y los del taller de carpintería, las cuales fueron ejecutadas para la reparación y conservación del Establecimiento.....	1.160 24	»
»	»	»	Por tubería de plomo, según cuenta de Alvarez y Martínez.....	»	83 87
»	»	»	Por asulejos, id. de D. Antonio Aisa..	»	48
»	»	»	Por cal, zinc y carbonos, id. de la Viuda de Aramburo.....	»	8 10
»	»	»	Por materiales para teléfonos de id...	»	37 20
»	»	»	Por obra de cerrajería, id. de D. Juan Estévez.....	»	36 50
»	»	»	Por id., id. de Galo Muñoz.....	»	30
»	»	»	Por madera id. de D. José Fernández Pérez.....	»	467 67
»	»	»	Por obra de empapelado, id. de Plá Hermanos.....	»	276 66
»	»	»	Por ladrillo pardo, id. de D. M. Santiago Bello.....	»	69 75
»	»	»	Por objetos de ferretería, id. de Don Prudencio de Igartua.....	»	129 95
»	»	»	Por tomiza, id. de D. A. Candela Magro.....	»	40
»	»	»	Por tablonas, id. de D. José Fernández Pérez.....	»	380 65
»	»	»	Por obra de fontanería, id. de Don Galo de Castro.....	»	41 40
»	»	»	Por obra de vidriería, id. de D. Miguel Retana.....	»	81 65
TOTAL.....				1.160 24	1.731 40
Hospital de San Juan de Dios					
30	Novbre.	1893	Por material de obras suministrado por Doña Vicenta.....	»	158
»	»	»	Por arreglos en las tuberías, id. de Don Miguel Retana.....	»	22 90
TOTAL.....				»	180 90

Madrid 28 de Diciembre de 1893.—El Vicepresidente, Miguel Mathet y Coloma.

AYUNTAMIENTOS

Belmonte de Tajo

Estando próxima la época que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa tienen que ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de todo el mes de Enero próximo, relaciones por duplicado que así lo acrediten, extendidas en el papel correspondiente ó en su defecto reintegradas, acompañando los títulos de propiedad que lo comprueben ó la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues en caso contrario no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Villarejo de Salvanés, Valdelaguna y Colmenar de Oreja, se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 28 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Eulogio Cañabera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Enrique García Alcolea, Capitán de Infantería agregado á la Zona de Reclutamiento, núm. 58 y Juez instructor en comisión de la misma.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez, al recluta del reemplazo de 1892, por el cupo del distrito de la Latina en esta Corte, Crisanto García Fernández, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* y *Diario oficial de Madrid*, se presente en el Cuartel de San Francisco, en el local que ocupa la expresada Zona de Reclutamiento, á prestar declaración en el expediente que por falta de concentración se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1893.—Enrique García.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, en el ramo separado formado para la exacción de las costas en que fué condenado Ignacio Rubio Ibáñez, en causa contra él mismo seguida por hurto, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la tercera parte proindivisa de una casa sita en la calle de la Travesaía Baja, de la ciudad de Sigüenza, señalada con el número 33 moderno; diez fincas rústicas radicantes en dicho partido judicial, tasadas en su totalidad en 1.173 pesetas y libras de todo gravamen; y diferentes bienes, muebles

que están depositados en poder de Don Dionisio de la Puente, domiciliado en esta Corte, Rivera de Curtidores, número 17 y tasados en 467 pesetas, habiéndose señalado para su remate que se celebrará doble y simultáneamente en los estrados de este Juzgado y en los del referido de instrucción de Sigüenza el día 20 de Febrero próximo á la una de su tarde, á cuyo fin se previene á los licitadores.

Primero. Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación de los bienes.

Tercero. Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Cuarto. Que no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos; y

Quinto. Que todos los bienes citados forman un solo lote por cuyo motivo las proposiciones han de hacerse por el valor total de la tasación de aquellos ó sea por la suma de 1.640 pesetas.

Madrid 2 de Octubre de 1893.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El Escribano actuario, P. H., del Sr. Uceda, L. Manuel Cardeña.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 20 del corriente, en el juicio ejecutivo que siguen D. Francisco Rodríguez García, contra Doña Antonia Carrión y Daza y D. Vicente Bertrán de Lis y Gorooski, se sacan á la venta en pública subasta per segunda vez y con la rebaja 25 por 100, las siguientes fincas que para este efecto fueron apreciadas por las partes en la escritura que sirve de título ejecutivo en la suma de 64.800 pesetas de la que es baja 25 por 100.

1.ª La Hacienda titulada de Barajas, que la constituye un heredamiento de naturaleza rústica y por consiguiente en el Registro una sola finca en término de la villa de Barajas, en esta provincia, compuesta de 43 suertes de tierra y una era de pan trillar que se describen así:

1.ª Una tierra al sitio que llaman el Cermeño, de caber cinco fanegas, 11 celemines y cinco estadales.

2.ª Otra tierra que antes fué viña en el mismo sitio de Cermeño, un poco más arriba que la anterior, de caber dos fanegas, dos celemines y seis estadales.

3.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de caber tres fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos y dos estadales.

4.ª Otra en el Chorrillo, de caber siete celemines, dos cuartillos y cuatro estadales.

5.ª Otra tierra por bajo de los olivares del Convento, de caber nueve celemines, dos cuartillos y cuatro estadales.

6.ª Otra en el mismo sitio, de haber dos fanegas.

7.ª Otra sitio del Callejón del Romero, de haber ocho celemines, dos cuartillos, dos estadales.

8.ª Otra sitio de Malpalillo y Rosales, de haber 12 fanegas, un celemin y un cuartillo.

9.ª Otra sitio del Portillo y llano de Rejas, de haber nueve fanegas, un celemin y siete estadales.

10. Otra sitio llamado Cerro del Zurron, de haber dos fanegas, un celemin y un estadal.

11. Otra en dicho sitio titulada del Tocador, de haber dos fanegas, tres celemines, un cuartillo y un estadal.

12. Otra en dicho sitio del Molino quemado, donde se halla el expresado molino, de haber 22 fanegas, un celemin, tres cuartillos y seis estadales.

13. Otra al sitio llamado Valondo, de haber cuatro fanegas, dos celemines, dos cuartillos y seis estadales.

14. Otra sitio llamado Puerta del Chopo, de haber una fanega, ocho celemines, dos cuartillos y tres estadales.

15. Otra en el mismo sitio, de haber dos fanegas y un celemin.

16. Otra tierra sitio de las Fronteras, de haber dos fanegas, tres cuartillos, cinco estadales.

17. Otra sitio llamado de la Calleja, de haber cinco celemines, tres estadales.

18. Otra sitio de Villaverde, de haber dos fanegas, un celemin, tres cuartillos y dos estadales.

19. Otra en el mismo sitio, de haber tres fanegas, cinco celemines y tres cuartillos.

20. Otra sitio llamado Cacharrales de la Moncloa, de haber dos fanegas y dos celemines.

21. Otra sitio llamado Cruz de los Catalanes, de haber nueve celemines.

22. Otra en el mismo sitio, de haber dos fanegas, un celemin y dos cuartillos.

23. Otra sitio del Cerro de los Garbanzales, de haber seis fanegas, dos cuartillos y dos estadales.

24. Otra tierra empedrada de emparbar, al sitio que llaman Hospital ó Campo-Santo, de haber una fanega, un celemin y 28 estadales.

25. Una tierra en el despoblado de Rejas, al sitio que llaman camino del Monte, á la izquierda, de haber ocho fanegas, seis celemines, dos cuartillos y tres estadales.

26. Otra en el mismo despoblado de Rejas, sitio llamado Guindalera de Rejas, de haber una fanega, cuatro celemines, tres cuartillos y seis estadales.

27. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio llamado el Calvario, de haber una fanega, siete celemines, dos cuartillos y dos estadales.

28. Otra en el citado despoblado de Rejas, sitio llamado la Guindalera, de haber dos fanegas, dos cuartillos y siete estadales.

29. Otra tierra en el mismo despoblado de Rejas, de haber una fanega, 10 celemines, un cuartillo y cuatro estadales.

30. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio de la Guindalera, de haber cinco fanegas, seis celemines, cinco estadales.

31. Otra en el mismo despoblado y sitio, de haber nueve celemines, dos cuartillos y tres estadales.

32. Otra en el repetido despoblado de Rejas, sitio del Cerro de la Cabaña, de

siete fanegas, cinco celemines, dos cuartillos y cuatro estadales.

33. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, ocho celemines, dos cuartillos y tres estadales.

34. Otra en dicho sitio de haber dos fanegas, seis celemines y dos estadales.

35. Otra tierra en dicho despoblado de Rejas, sitio del Cerro de la Cabaña; de haber una fanega, un celemin y dos cuartillos.

36. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber tres fanegas, cuatro celemines, un cuartillo y tres estadales.

37. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio llamado Lavadero de Lanás, de haber cinco fanegas, siete celemines, dos cuartillos y tres estadales.

38. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio Arroyo de Rejas, de haber tres fanegas, 10 celemines, dos cuartillos y cinco estadales.

39. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber diez celemines y seis estadales.

40. Otra en dicho despoblado de Rejas, sitio era del Lavadero, de haber ocho fanegas, tres celemines.

41. Otra tierra en dicho despoblado de Rejas, sitio de las Carreteras, de haber una fanega, cinco celemines dos estadales.

42. Otra en dicho sitio camino de Rejas, de tres fanegas, un celemin, y tres estadales.

43. Y otra en dicho despoblado, sitio de las Canteras, de haber 34 áreas, 23 centiáreas.

2.ª El Olivar llamado de la Hinojosa, términos de Barajas y Canillas, de haber 243 fanegas, con 32.905 cepas antiguas de viña y además las recientemente puestas y 7.105 olivos de varias clases, con un pedazo de tierra labrantío y adiccionado un molino aceitero, comprendiendo la parte del término de Barajas, 104 fanegas y la del término de Canillas 131.

3.ª Una casa en la villa de Barajas, en la calle del Convento, núm. 2, con 1.850 metros cuadrados de superficie, equivalentes á 23.823 piés, también cuadrados, que consta de planta baja, piso principal distribuida aquella en habitaciones, cocina, bodega, lagar y cuadra, pajar, almacén de aceite, cueva y otras dependencias y el piso principal en varias habitaciones.

4.ª Una tierra secano de pan llevar al sitio del cerro de las Malayas, término de Canillas, de haber 14 fanegas y seis celemines.

5.ª Una viña moscatelera en el mismo término, sitio arroyo de Juanes, de haber cuatro fanegas, seis celemines y contiene 1.690 cepas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Alcalá de Henares el día 31 de Enero próximo venidero, á la una de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 64.800 pesetas con la rebaja mencionada, que podían hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar con el resguardo correspondiente, haberlo hecho en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la que sirva de tipo; que el remate se adjudicará al mejor postor que en uno ú otro punto se presente; que en caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado y solo entre

entre los dos postores que lo constituyan y que las fincas se saquen á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad pudiendo los que lo deseen, enterarse de los autos en la Escribanía del que refrenda donde estarán de manifiesto.

Madrid 21 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Actuario Licenciado, Pedro Martínez Grande.—Es copia, Martínez. 41

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel López Nevot, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de esta Corte, hijo de Marcelino y María, que decía habitar en el Callejón del Mellizo, corralón, piso principal, núm. 3; que es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, barba poblada y afeitada, nariz y boca regular, tiene una cicatriz en el carrillo derecho y otra en la frente sobre la ceja izquierda, y viste chaqueta de inglesina, pantalón y chaleco de pana y faja, calza zapatos y lleva gorra de seda y bufanda, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1, de la calle del General Castañón, con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de referido procesado.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrera de Frutos.

COLMENAR VIEJO

D. Eugenio Jeréz Paredes, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Tiburcio García, que en el verano último estuvo al servicio del vecino de esta villa D. Eduardo González Serrano, y hace más de dos meses se fué en dirección á Madrid, creyéndose se halle trabajando en Puerta de Hierro ó en los Cuatro Caminos, al objeto de recibirle declaración en causa criminal que se sigue por robo de ropas y efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Diciembre de 1893.—Eugenio Jeréz.—El Escribano, Bonfacio Quintana.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Ignorándose el domicilio del licenciado del Ejército, que á continuación se expresa, y existiendo en la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el nombramiento del destino civil para que fué propuesto, se le hace saber que deberá presentarse en la citada dependencia, á la mayor breve-

dad posible de tres á cuatro de la tarde, á fin de recoger dicho documento.

Soldado licenciado Ignacio Sánchez Salinero.

Madrid 15 de Diciembre de 1893.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría

Del parte sanitario correspondiente al día de ayer, resulta que en la isla de Tenerife no ha ocurrido invasión ni defunción alguna por causa de cólera.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 321.913 por 1.691 imposiciones, de las cuales son nuevas 368; y se han satisfecho en los días 29, 30 y 31, pesetas 256.807, á solicitud de 425 imponentes, 224 de ellos por saldo.

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

ANUNCIOS

Sociedad del Canal del Duero

Con arreglo al art. 18 y siguientes de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 29 del corriente, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, número 55, principal.

Igualmente se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el mismo día 29, á las tres de la tarde, en el domicilio social. Los asuntos de que se tratará son:

1.º De la modificación del capital social á tenor de lo establecido en el art. 6.º de los Estatutos.

2.º De las medidas que hayan de adoptarse y procedimientos que deben seguirse para hacer efectivos los créditos en favor y en contra de la Sociedad.

Para asistir á estas dos Juntas generales, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en París, oficinas del Crédit Mobilier 15, Place Vendome, antes del día 22 del actual, ó en Madrid antes del día 27 en el Banco general de Madrid, en liquidación, calle de Fuencarral, número 55.

Conforme al art. 24 de los Estatutos, se advierte, que en el caso de no poderse celebrar la Junta general extraordinaria en el día señalado, por no haberse depositado suficiente número de acciones ó por no concurrir representación bastante al acto, su reunión se aplazará para el día siguiente.

En este caso se admitirán nuevos depósitos en el Banco general de Madrid, hasta una hora antes de la señalada para la nueva reunión, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Madrid 2 de Enero de 1894.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario, E. Berthier. 39

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio